

BANDO ALERTA SEQUÍA

**D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCIA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA**

HACE SABER:

Que, las escasas precipitaciones registradas en los últimos ejercicios y los aportes que ha recibido el embalse del Huesna han resultado insuficientes para compensar el agua captada para abastecer a las poblaciones adheridas al sistema del Consorcio de Aguas del Huesna.

De acuerdo con el Plan Especial de Sequía de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y en cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgo por Sequía del Consorcio de Aguas del Huesna, se ha declarado el inicio de la situación de **ALERTA**, el segundo de tres estados de sequía, que contempla una serie de **recomendaciones**.

Desde esta Alcaldía se hace un llamamiento a la ciudadanía, organismos, empresas y servicios municipales para que empleen el agua de manera racional y responsable, realizando un uso eficiente de un recurso limitado que contribuya a preservar las reservas actuales del embalse del Huesna.

De esta forma, se solicita a vecinos y vecinas que adopten medidas para conseguir un ahorro efectivo de agua en hogares y comercios

En el riego de parques y jardines:

- Realizar el riego exclusivamente en horas comprendidas entre el atardecer y el amanecer, preferiblemente entre las 21h. y las 8 h.
- El riego ha de ser el mínimo indispensable para garantizar el mantenimiento de las especies y siempre mediante goteo o riego por aspersión. En ningún caso, se debería llevar a cabo el riego a manta.
- Evitar el riego los días de lluvia.
- El riego sólo deberá realizarse un máximo de 2 veces por semana.
- Incrementar las acciones de instalación de elementos de ahorro y eficiencia del riego de parques y jardines públicos.
- Evitar la plantación de césped, plantas ornamentales o árboles que requieran de algún tipo de riego con agua potable.
- Ajustar temporizadores de riego.
- Limitación del uso de agua de la red general para riegos y baldeos.

Código Seguro De Verificación	uX7KvV7+mv1msyuRFKHhv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	27/07/2023 20:25:14
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uX7KvV7+mv1msyuRFKHhv==		



BANDO ALERTA SEQUÍA

En relación a las piscinas:

- Solo deberían llenarse completa o parcialmente aquellas piscinas que cuenten con un sistema cerrado de depuración, que empleen, exclusivamente, el agua imprescindible para mantener su salubridad y/o poder hacer la limpieza de sus filtros y demás instrumentos que la componen.
- Aquellas piscinas que se suministren con agua de pozo y cuyos sobrantes no vierten a la red de saneamiento de la ciudad, podrán mantener su funcionamiento habitual.
- Los centros escolares que cuenten con piscinas desmontables con capacidad inferior a los 500l., podrán ser llenadas una vez por semana.
- Las piscinas de nueva construcción no deberán ser llenadas.

Para la limpieza de calles y baldeos se recomendará:

- Evitar la limpieza de calles y aceras salvo en casos de accidentes que hayan vertido productos o elementos que necesiten ser eliminados por razones de salubridad o motivos de seguridad ciudadana. En cualquier caso, la limpieza se realizará, preferiblemente, mediante agua a presión y con el mínimo imprescindible.
- La limpieza de ventanas y escaparates sólo se debería realizarse empleando esponjas o cualquier otro utensilio que no sea un chorro continuo.
- Quedan excluidos de estas prohibiciones las limpiezas que puedan hacerse con recursos diferentes a empleado en el abastecimiento de la población y que no pongan en riesgo su sostenimiento.

Además se solicita:

- La aplicación de medidas para la reducción de agua no controlada.
- El incremento de las acciones ya iniciadas y destinadas a sustituir los contadores colectivos por los individuales y, en la medida de lo posible, extender los de lectura continua.

Finalmente, se quiere hacer partícipe a la ciudadanía de que la situación de sequía no afecta sólo al volumen de agua disponible en el embalse, sino también a la calidad de la misma, pues al ser captada cada vez más cerca del fondo del embalse su calidad empeora progresivamente. Si bien se ha ido adaptando el tratamiento de potabilización a las características cambiantes del

Código Seguro De Verificación	uX7KvV7+mv1msyuRFKHhv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	27/07/2023 20:25:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uX7KvV7+mv1msyuRFKHhv==		



BANDO ALERTA SEQUÍA

agua bruta, no puede descartarse que propiedades organolépticas del agua tratada tales como olor, color o sabor puedan verse negativamente afectadas. A este respecto, es importante señalar que en ningún caso estas alteraciones organolépticas comportan riesgo alguno para la salud de los consumidores.

El agua suministrada cumple todas las exigencias del R.D. 3/2003, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, y demás legislación vigente, estando por tanto garantizada su salubridad y aptitud para su consumo.

El Consorcio de Aguas del Huesna atenderá las consultas relacionadas con estas recomendaciones de consumo responsable en sus oficinas de atención al público, oficina virtual (www.aguasdelhuesna.com), teléfono de Atención al Cliente 954 998 900 y de Averías 24H 900 420 422.

Lo que se hace público para general conocimiento de toda la ciudadanía, agradeciendo su colaboración en el cumplimiento de lo dispuesto, que entra en vigor en la fecha de su publicación.

EL PALMAR DE TROYA, A FECHA INDICADA EN EL PÌE DE FIRMA



Código Seguro De Verificación	uX7KvV7+mv1msyuRFKHhv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	27/07/2023 20:25:14
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uX7KvV7+mv1msyuRFKHhv==		

